



ACG97/2a: Contratación para cubrir necesidades docentes urgentes e inaplazables en el curso académico 2015/2016 y elevación de solicitud de autorización para su convocatoria a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía: Propuesta de criterios para la dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAD) y Profesor Asociado (PAL) para el Curso Académico 2015/2016 en la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015



PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD) Y PROFESOR ASOCIADO (PAL) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016 EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

A partir de la línea abierta por la Junta de Andalucía en el pasado curso académico, permitiendo previa autorización la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, la Universidad de Granada apuesta por la contratación de profesorado mediante las figuras contractuales ordinarias establecidas en la Ley Orgánica de Universidades y en el I Convenio Colectivo de PDI con contrato laboral de las universidades públicas de Andalucía.

Actualmente el número total de profesorado sustituto interino por vacante a tiempo completo contratado por necesidades urgentes e inaplazables durante el curso académico 2014/2015 en la Universidad de Granada asciende a 48; de ellos 36 en el Campus de Granada, 5 en el Campus de Ceuta y 7 dentro de los convenios específicos de financiación suscritos con la Ciudad Autónoma de Melilla para la ampliación de la oferta académica en dicha ciudad. Por otra parte, desde el comienzo del curso académico 2014/2015, se ha producido un elevado volumen de bajas de profesorado que compromete la adecuada impartición de la docencia en diversos ámbitos de conocimiento en el curso académico 2015/2016, generando necesidades urgentes e inaplazables de contratación de profesorado. Es pues necesario establecer criterios que prioricen las necesidades de contratación de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados en los diferentes ámbitos del conocimiento.

En cumplimiento de la normativa legal vigente, por la cual es preceptiva la negociación previa de los criterios de dotación de plazas de profesorado con el Comité de Empresa, los criterios propuestos han sido negociados con los Comités de Empresa del Personal Docente e Investigador de los campus de Granada, Ceuta y Melilla y las Secciones Sindicales de CCOO, FETE-UGT y CSI-CSIF. Los Comités de empresa y las Secciones Sindicales han expresado su desacuerdo unánime respecto al régimen de dedicación del profesorado establecido en el Plan de Ordenación Docente 2015/2016 a que se refiere el punto 2.1 de la propuesta de criterios (dedicaciones docentes por encima de 24 créditos). Con la excepción indicada, tras la reunión de negociación del día 21 de julio de 2015 se ha alcanzado el acuerdo sobre la siguiente:

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PAD) Y PROFESOR ASOCIADO (PAL)

1. La solicitud de autorización a la Junta de Andalucía de plazas de profesorado en el campus de Granada que se someterá a la aprobación de Consejo de Gobierno comprenderá:

1.1. El número de plazas de PAD correspondiente a aquellos ámbitos de conocimiento en los que existen actualmente contratos de PSIV a tiempo



completo en vigor, y que se amortizarán tras la celebración de los correspondientes concursos de PAD. En caso de que la propuesta de provisión de un concurso de PAD corresponda a un PSIV del mismo ámbito y campus, se acuerda que sea dicho contrato el que se extinga.

1.2. El número de plazas de PAD para cubrir necesidades urgentes e inaplazables correspondientes al curso académico 2015/2016, que se priorizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2.

1.3. El número de plazas de PAL que correspondan a aquellos ámbitos donde sea necesaria la participación en la docencia de perfiles específicos de profesionales en activo de reconocido prestigio.

2. En relación con las plazas del apartado 1.2:

2.1. Con carácter general, se considerará como criterio preferente el balance docente (potencial menos encargo) de los ámbitos de conocimiento. Para el cálculo del potencial de un ámbito de conocimiento se tendrá en cuenta el régimen de dedicación del profesorado establecido en el Plan de Ordenación Docente (POD) aprobado por el Consejo de Gobierno para el curso académico 2015-2016. Para el cálculo del encargo se tendrán en cuenta, además del encargo docente del ámbito de conocimiento, las compensaciones y reducciones establecidas en el POD para el curso académico 2015-2016. Complementariamente se considerarán otras circunstancias específicas de cada ámbito (previsión de un elevado número de jubilaciones en el próximo curso académico, presencia de un elevado potencial de becarios, elevado número de venias docendi).

2.2. En aquellos casos en que la plaza de PAD exija un perfil específico cuya docencia no pueda ser impartida por el profesorado del correspondiente ámbito no será de aplicación el criterio preferente del punto 2.1, considerándose prioritaria la convocatoria de estas plazas.

3. En el caso de que la Junta de Andalucía autorice un número de plazas de PAD menor que el solicitado en los puntos 1.1. y 1.2, se reducirá el número de plazas de PAD del punto 1.2 en el número que corresponda, siguiendo el criterio establecido en el punto 2.1.

4. En el campus de Ceuta, la propuesta de contratación de profesorado que se elevará a Consejo de Gobierno comprenderá:

4.1. El número de plazas de PAD correspondiente a aquellos ámbitos de conocimiento en los que existen actualmente contratos de PSIV a tiempo completo en vigor, y que se amortizarán tras la celebración de los correspondientes concursos de PAD.

4.2. El número de plazas de PAD para cubrir necesidades urgentes e inaplazables correspondientes al curso académico 2015/2016, que se priorizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2, siempre exista un balance docente negativo y permanente que justifique la contratación a tiempo completo.

4.3. Se contratará en la figura de PAL para cubrir necesidades urgentes e inaplazables correspondientes al curso académico 2015/2016 cuando no se justifique la contratación a tiempo completo de acuerdo con el punto 4.2.



Universidad de Granada

5. En el campus de Melilla, la propuesta de contratación de profesorado que se elevará a Consejo de Gobierno comprenderá:

5.1. El número de plazas de PAD correspondiente a aquellos ámbitos de conocimiento en los que existen actualmente contratos de PSIV a tiempo completo en vigor, y que se amortizarán tras la celebración de los correspondientes concursos de PAD.

5.2. El número de plazas de PAD y PAL motivadas por la ampliación de la oferta académica, cuya implantación se ha aprobado dentro del marco de los convenios específicos de financiación suscritos por la Ciudad Autónoma y la Universidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2.